



Cartagena de Indias D. T. y C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13001-33-33-005-2017-00095-00
Demandante	Yamid Pabón Galvis y otros
Demandado	Nación-Ministerio de Defensa- Armada Nacional
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	080

### CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 30 de julio de 2021<sup>1</sup>, resolvió revocar la sentencia del 26 de julio de 2018<sup>2</sup> proferida por este Despacho, mediante la cual se habían concedido las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 30 de junio de 2021, que revocó la sentencia del 26 de julio de 2018, proferida por este Despacho.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS  
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Contencioso 005 Administrativa  
Cartagena - Bolivar**

<sup>1</sup> Documento07

<sup>2</sup> Documento3, página 72 y ss.





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d658d9e2fff639210963c54915b7943828ee3f70b5e52ea042e2386adf27bdf**

Documento generado en 18/03/2022 07:21:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

